



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 20-12-2013 12:16:03

Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE293223 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:833 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RUIZ G
DESTINO: Destino: ORDENADORES DEL GASTO RESPONSABLES DEL F
ASUNTO: Asunto: REPORTE DE INFORMACIÓN EXÓGENA VIGENCIA 20
OBS: Obs.: APROBO: ILIANA GOMEZ

CIRCULAR N° 00014 de 2013 16 de Diciembre de 2013

PARA: Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Contadores y Responsables Administrativos de las Entidades que conforman la Administración Central, Fondos de Desarrollo Local, Personería, Concejo y Veeduría.

DE: Tesorera Distrital

ASUNTO: Reporte de información Exógena vigencia 2013

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000273 de diciembre 10 de 2013, artículo 22° *Información de pagos o abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas* expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN–, de manera atenta solicito el envío de la información exógena de la vigencia 2013 para ser reportada oportunamente a la DIAN, **diligenciada en el formato de Información Exógena** que se encuentra en la siguiente ruta de la página web: www.shd.gov.co – Tesorería de Bogotá – Normatividad - Normas: Tesorería Distrital 2013 - Formato Información Exógena 2013, **acumulada por tercero y por concepto**, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Los pagos a proveedores y contratistas que presentaron descuentos de Retención en la Fuente no deben ser reportados, por cuanto la Dirección Distrital de Tesorería posee la información en el Sistema, solo se debe reportar el valor total pagado a los proveedores y contratistas a quienes **no** se les practicó la RETEFUENTE.
2. Para reportar el RETEIVA se debe tener en cuenta el concepto por el cual se genera este impuesto, es decir honorarios, compras, servicios, entre otros; de tal forma que este descuento, llevará el mismo código del concepto origen, establecido por la DIAN; ejemplo: RETEIVA HONORARIOS código 5002.
 - Cuando en una orden de pago existan más de dos conceptos tributarios sobre los cuales se hace RETEIVA, se debe discriminar el valor del IVA y del RETEIVA correspondiente a cada concepto.
3. El total de los pagos efectuados por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás pagos laborales efectivamente recibidos por el

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

trabajador, durante el año gravable 2013, se deben reportar en el concepto 5001 y debe corresponder con lo **registrado** en las diferentes Relaciones de Autorización - R.A., radicadas en la Dirección Distrital de Tesorería durante la vigencia fiscal 2013.

4. El detalle de todas las Sentencias Judiciales que se hayan pagado durante la vigencia 2013, a las cuales se debe asignar el código establecido por la DIAN, de acuerdo al concepto del detalle de la Orden de Pago.
5. Reportar el valor de las adiciones a los contratos que fueron sujetos de Impuesto de Timbre de la vigencia 2013.
6. Reportar todos los pagos realizados por Caja Menor durante la vigencia 2013, con y sin descuentos.
7. Relación de Cuentas por Pagar a Diciembre 31 de 2013, las cuales deben contener los siguientes columnas: número de identificación, tipo de identificación, primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo nombre y razón social, dirección, municipio, departamento, país, número de teléfono, concepto y el valor bruto consolidado por tercero.

Notas aclaratorias:

- Para el caso de los terceros cuya dirección no sea de Bogotá, se debe indicar el código del Departamento, Municipio y País correspondiente, de acuerdo con el Sistema de Codificación del territorio nacional, expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -.
- El campo de dirección debe corresponder a los datos reales del beneficiario. En caso que la dirección reportada corresponda a la Entidad, éstas serán las responsables por los requerimientos y/o sanciones que establezca la DIAN.
- La información debe cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el artículo 22° de la Resolución No. 000273 de diciembre 10 de 2013, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

Esta información debe ser enviada –vía correo electrónico - a más tardar el 30 de enero del 2014, al siguiente correo electrónico: exogenas@shd.gov.co. Así mismo ser radicada en medio magnético, a través de comunicación firmada por el Ordenador del Gasto, Responsable de Presupuesto y Contador, en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la carrera 30 No. 25 - 90 (Supercade CAD).

En el evento que éste reporte no reúna los requisitos de las especificaciones técnicas de la Resolución 000273 de diciembre 10 de 2013, se dará por no recibida la información, será devuelta y la Entidad asumirá la responsabilidad por los errores, omisiones o perjuicios, tal como lo estipula el artículo 651 del Estatuto Tributario.

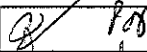



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Se solicita se tomen las medidas necesarias para cumplir con el plazo establecido y ante todo, con la calidad y veracidad de la información solicitada.

La Dirección Distrital de Tesorería – Oficina de Gestión de Pagos cuenta con un grupo de apoyo para ofrecer la asesoría en este tema, para aclarar las dudas que las entidades requieran, con las funcionarias que proyectaron esta circular, a los teléfonos 3385593 y 3385588.


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Tesorera Distrital

Revisado por:	Iliana Gómez de Illera Juan Leonardo Rodríguez Velandia		Dic.16 de 2013
Proyectado por:	Ligia Espinoza, Flor Marina Bernal y Gloria Estella Cifuentes Beltrán Grupo oficina de pagos		Dic 16 de 2013

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

2013 EE 293223

61

